RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-G.4 "HUERTECILLA-TARAJAL". T.m. Málaga

Expte. EA/MA/19/24

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del plan parcial de ordenación del sector SUS-G.4 "Huertecilla-Tarajal", de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de junio de 2024 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del plan parcial de ordenación del sector SUS-G.4 "Huertecilla-Tarajal", acompañado de documento inicial estratégico y del avance del instrumento de planeamiento propuesto.

SEGUNDO.- Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, y una vez verificado que sus contenidos den cumplimiento a lo exigido en el artículo 38.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se comprueba que el instrumento de planeamiento presentado es un plan parcial, incardinándose en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.2 c), debiéndose, por ende, someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.2 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el plan parcial de ordenación del sector SUS-G.4 "Huertecilla-Tarajal", en el término municipal de Málaga, ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	06/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XUBDLTVN6AZRVXVZVGFCZ3T3	PÁG. 1/2

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el plan parcial de ordenación del sector SUS-G.4 “Huertecilla-Tarajal”, en el término municipal de Málaga, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	06/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XUBDLTVN6AZRVXVZVGFCZ3T3	PÁG. 2/2	